

ACUERDO No. 038

30 JUL. 2001

Por el cual se determina la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se establecen las funciones de las dependencias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las previstas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993, y de conformidad con los fallos de la Corte Constitucional,

ACUERDA:

CAPITULO PRIMERO

ESTRUCTURA

ARTICULO 1º.- La estructura orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia será la siguiente:

A. UNIDADES DE DIRECCION, ASESORIA Y EJECUCION

1. CONSEJO SUPERIOR
2. RECTORIA
 - 2.1 OFICINA DE CONSEJOS SUPERIOR Y ACADÉMICO
 - 2.1.1 Grupo de Archivo y Correspondencia
 - 2.2 OFICINA DE PLANEACIÓN
 - 2.3 OFICINA DE CONTROL INTERNO
 - 2.4 OFICINA JURÍDICA
 - 2.5 OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
 - 2.6 OFICINA DE COMUNICACIONES
 - 2.7 OFICINA DE INTERVENTORÍA
3. CONSEJO ACADEMICO
4. VICE-RECTORÍA ACADÉMICA
 - 4.1 FACULTADES
 - 4.1.1 Ciencias Básicas
 - 4.1.2 Ciencias Agropecuarias
 - 4.1.3 Ciencias de la Educación
 - 4.1.4 Ciencias de la Salud
 - 4.1.5 Ciencias Económicas y Administrativas
 - 4.1.6 Derecho y Ciencias Sociales
 - 4.1.7 Estudios Tecnológicos y a Distancia
 - 4.1.8 Ingeniería
 - 4.1.9 Seccional Chiquinquirá
 - 4.1.10 Seccional Duitama
 - 4.1.11 Seccional Sogamoso
 - 4.1.12 CONSEJOS DE FACULTAD
 - 4.2 DIRECCION DE INVESTIGACIONES

4.3 UNIDAD DE RELACIONES EXTERNAS Y CONVENIOS

4.4 UNIDAD DE EXTENSION Y CONSULTORIAS

4.4.1 Grupo de Educación Continuada

4.4.2 Grupo de Museos

4.4.3 Grupo de Servicios Académicos

4.5 UNIDADES DE APOYO ACADEMICO

4.5.1 Grupo de Granjas y Jardín Botánico

4.5.2 Grupo de Ayudas Audiovisuales

4.5.3 Grupo de Biblioteca e Información

4.5.4 Grupo de Laboratorios

4.5.5 Grupo de Imprenta y Publicaciones

4.5.6 Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico

5. UNIDAD DE POLITICA SOCIAL

5.1 Grupo de Salud, Sicoología y Trabajo Social

5.2 Grupo de Bienestar Social

5.3 Grupo de Actividades Culturales y Deportivas

5.4 Egresados

6. DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

6.1 Grupo de Contabilidad

6.2 Grupo de Tesorería

6.3 Grupo de Presupuesto

6.4 Grupo de Talento Humano

6.5 Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

6.6 Grupo de Servicios Generales

6.7 Grupo de Organización y Sistemas

B. ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACION

COMITÉ DIRECTIVO

COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION

COMITÉ PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

COMITÉ CURRICULAR

COMITÉ DE ACREDITACION

COMITÉ DE AREAS

COMITÉ DE BIBLIOTECA

COMITÉ DE UNIDADES BASICAS DE PLANEACION

COMITÉ OBRERO PATRONAL

COMITÉ DE CONCILIACION

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

C. ORGANOS ADSCRITOS

INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL REYES

D. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO SEGUNDO

FUNCIONES

A. UNIDADES DE DIRECCION, ASESORIA Y EJECUCION

ARTICULO 2°.- CONSEJO SUPERIOR. El Consejo Superior estará integrado conforme lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 30 /92, y cumplirá las funciones señaladas en el artículo 65 de la misma Ley, y en los artículos pertinentes del Estatuto General de la Universidad.

ARTICULO 3°.- RECTORIA. La Rectoría cumplirá las funciones señaladas en el Estatuto General de la UPTC, y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que lo adicionen o reformen.

ARTICULO 4°.- OFICINA DE CONSEJOS SUPERIOR Y ACADEMICO. Son funciones de la Oficina de Consejos, las siguientes:

- a) Realizar la secretaría de los Consejos Superior y Académico.
- b) Citar por escrito a los integrantes de los Consejos Superior y Académico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias por orden de los presidentes.
- c) Elaborar y firmar las Actas de las sesiones, registrando con fidelidad las deliberaciones y decisiones de los Consejos Superior y Académico, guardando la debida reserva sobre las mismas.
- d) Refrendar los Acuerdos y Resoluciones que expiden los Consejos Superior y Académico, respectivamente, y las Resoluciones de Rectoría, así como también los demás documentos y comunicaciones que se produzcan en los mencionados Consejos.
- e) Responder por los archivos y Libros de Actas.
- f) Acusar recibo de todo documento que llegue al Consejo Superior y Académico y radicarlo.
- g) Enviar con anticipación el Orden del Día establecido para las sesiones de los Consejos, acompañado con los documentos a tratar.
- h) Notificar en los términos legales y reglamentarios los actos que expidan los Consejos y el Rector de la Universidad.
- i) Responder por la organización, conservación y custodia de los archivos de la Institución.
- j) Apoyar logísticamente los procesos electorales, de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Institución.
- k) Firmar conjuntamente con el Grupo de Archivo, las Certificaciones de Tiempo de Servicio y Salarios devengados por ex-funcionarios de la Institución.
- l) Firmar las Resoluciones y Actas de Grado
- m) Coordinar la elaboración y publicación semestral del Boletín de Acuerdos del Consejo Superior y demás normas relacionadas con la Universidad.

